



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 066-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 044-2023-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP, Informe N° 947-2023-UNADQTC/PCO-DGA-UA, Informe N° 1377-2023-UNADQTC/PCO-DGA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 45-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 1377-2023-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 09 de noviembre de 2023, el Director General de Administración, C.P.C. Alain Oporto Jiménez solicita que en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora se apruebe la transferencia de las unidades vehiculares adquiridas a la Unidad de Servicios Generales, considerando que en el Artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC, específicamente en su inciso b), establece; Organizar, dirigir y ejecutar las actividades y proceso de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos), en tanto se apruebe la Directiva para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, recepción, reparación de vehículos y abastecimiento de combustible en la UNADQTC;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2023, se resuelve; Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el literal b) Artículo 58°. Funciones de la Unidad de Servicios Generales indica: Organizar, dirigir y ejecutar las actividades y proceso de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos);

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala





CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 066-2023-CCO-UNADQTC

14-NOVIEMBRE-2023

"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 45-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 14 de noviembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DISPONER la transferencia de las unidades vehiculares: 01 vehículo con capacidad de 20 pasajeros mas 01 piloto, 01 vehículo camioneta Pick Up doble cabina 4x4, 01 vehículo camioneta 4x4 cerrada tipo SUV, 01 camión carrocería furgón de 8TN, a la Unidad de Servicios Generales, considerando el inciso b) del artículo 58 del ROF, que establece las funciones de la Unidad de Servicios Generales que específicamente establece; Organizar, dirigir y ejecutar las actividades y proceso de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos). En tanto se apruebe la Directiva para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, recepción, reparación de vehículos y abastecimiento de combustible en la UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la transferencia de las unidades vehiculares: 01 vehículo con capacidad de 20 pasajeros más 01 piloto, 01 vehículo camioneta Pick Up doble cabina 4x4, 01 vehículo camioneta 4x4 cerrada tipo SUV, 01 camión carrocería furgón de 8TN, a la Unidad de Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA